



ANUNCIO

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE GUZMÁN

En fecha 4 de octubre de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

«Advertido error material en la Resolución de Alcaldía de 19 de septiembre de 2023 referente a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la selección de personal funcionario interino para cubrir la plaza de administrativo del Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 189/23 de 4 de octubre de 2023,

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución de Alcaldía de 19 de septiembre de 2023, en el sentido siguiente:

- **En la BASE QUINTA,**

Donde dice:

“Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado tercero de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto-anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<https://www.puebladeguzman.es/>] y, un extracto informativo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.”

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7PYCC7OEUZ3HOLQRQMFZYT7Y	Fecha	04/10/2023 11:49:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PYCC7OEUZ3HOLQRQMFZYT7Y	Página	1/3





Debe decir:

“Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado tercero de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Asimismo, las bases de la convocatoria y los sucesivos anuncios de este procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [\[https://www.puebladeguzman.es/\]](https://www.puebladeguzman.es/).”

- **En la BASE SEXTA,**

Donde dice:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo quince días, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [\[https://www.puebladeguzman.es/\]](https://www.puebladeguzman.es/), se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación.”

Debe decir:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo quince días, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [\[https://www.puebladeguzman.es/\]](https://www.puebladeguzman.es/), se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación.”



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7PYCC7OEUZ3HOLQRQMFZYT7Y	Fecha	04/10/2023 11:49:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PYCC7OEUZ3HOLQRQMFZYT7Y	Página	2/3





- **En la BASE SÉPTIMA,**

Donde dice:

“El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto”

Debe decir:

“El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: A designar por la persona titular de la Alcaldía”

- **En la BASE UNDÉCIMA,**

Donde dice:

“Elevada la propuesta y cumplida la obligación de aportación de documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá a dictar decreto nombrando funcionario de carrera a la persona aspirante propuesta por el Tribunal, (...)”

Debe decir:

“Elevada la propuesta y cumplida la obligación de aportación de documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá a dictar decreto nombrando funcionario interino a la persona aspirante propuesta por el Tribunal, (...)”

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente,
Antonio Beltrán Mora.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7PYCC7OEUZ3HOLQRQMFZYT7Y	Fecha	04/10/2023 11:49:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PYCC7OEUZ3HOLQRQMFZYT7Y	Página	3/3

